

Río Gallegos, 24 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.414/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra nota presentada por el agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO, mediante la cual solicitó licencia por estudios durante los días 27,28 y 29 de septiembre de 2017, para rendir el examen de las asignaturas Idioma Moderno Inglés, Arquitectura de las Computadoras y Matemática Discreta, pertenecientes a la carrera Analista de Sistemas que cursa en ésta institución;

QUE a fs. 02 obra Certificado de Alumno regular expedido por el Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 08 obra nota presentada por el agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO, mediante la cual solicitó licencia por estudios durante el día 25 de octubre de 2017, para rendir el examen de la asignatura Sistemas Operativos, perteneciente a la carrera Analista de Sistemas que cursa en ésta institución;

QUE obran las constancias de asistencia a los exámenes de las asignaturas Idioma Moderno Inglés, Arquitectura de las Computadoras, Matemática Discreta y Sistemas Operativos, perteneciente a la carrera Analista de Sistemas de ésta institución;

QUE por Nota N° 780/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 - Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa le quedarán pendientes VEINTICUATRO (24) días de dicha licencia;

QUE la Dirección del Servicio de Informática y Telecomunicaciones ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER que el agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-32413928-2), usufructuó licencia extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área PSTI-PAM - Sector Equipo de Apoyo a Tecnología - Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente que posee en esta Unidad Académica, durante los días 27 al 29 de septiembre y 25 de octubre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que al agente citado en el Artículo 1° le quedarán pendientes VEINTICUATRO (24) días de dicha licencia.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General

///



DISPOSICIÓN

N° 859/17

111-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Prof. Marisa Vázquez  
Vice Decana  
UNPA - UAGRS